

Córdoba, 07 de octubre de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0031709/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Hilda Cleotilde López, para el dictado del curso "Aspectos Éticos y Legales del Ejercicio Profesional" a los alumnos de la Carrera de Especialización en Endodoncia, 2º Año 5º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N° 175/2014 a foja 81,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

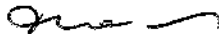
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, los servicios prestados por la Dra. Hilda Cleotilde López, D.N.I. N° 4.448.303 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el periodo comprendido entre el 04 de junio de 2014 hasta el 07 de agosto de 2014., correspondiéndole la suma de \$ 3.206,25.- (Pesos: Tres mil doscientos seis con veinticinco centavos), por el dictado del Curso "Aspectos Éticos y Legales del Ejercicio Profesional" a los alumnos de la Carrera de Especialización en Endodoncia, 2º Año 5º Cohorte.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela proceda de acuerdo a los establecido en la Ordenanza N° 5/12 del Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Téc. Gestión Univ. **MARIANA V. ROMANO**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. **MIRTA SPADILIERO de LÚTRI**
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 663
Sf/caf